



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de mayo de 2021
TR. N° 0160-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0160-2021-R-UNALM.- La Molina, 27 de mayo de 2021.

VISTOS: Informe Técnico N° 012-2021-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato N° 008-2021-UNALM derivada de la Licitación Pública N° 001-2021-UNALM para Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 02 (torta de soya), solicitado mediante Carta N° 035/2021-P.I.A. del jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Alimentos;

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N° 008-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-UNALM, se contrató Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 02 y 03, por el monto total de S/ S/198,900.00 (ciento noventa y ocho mil novecientos con 00/100 soles), con el contratista A&B PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C.; Que, mediante Carta N° 035/2021-P.I.A., el jefe del Programa de Investigación y Proyección Social en Alimentos, solicita una adicional del ítem 02 por 13 TM de Torta de Soya del Contrato N° 008-2021-UNALM, que equivale al 23.21% del monto original del ítem 02 del Contrato, considerando que estas son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato; Que, mediante comunicación N° OP/0625/2021, la jefa(e) de la Unidad de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1540, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 al Contrato N° 008-2021-UNALM derivada de la Licitación Pública N° 001-2021-UNALM para la Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 02; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, de igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*; Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de mayo de 2021
TR. N° 0160-2021-R-UNALM**

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato N° 008-2021-UNALM derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2021-UNALM para Adquisición de Insumos: Alimentos para Animales, correspondiente al ítem 02 (13 TM de Torta de Soya), que representa el 23.21% del monto original del ítem 02 del Contrato N° 008-2021-UNALM, que asciende a S/ 35,100.00 (treinta y cinco mil cien con 00/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2º.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,UC,UA,OPL